



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-MDGP

Grocio Prado, 15 de febrero de 2023

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2023; Oficio N° 00009-2023-MIDAGRI-SENASA-DEICA, Memorándum 1140-2023-MDGP/GM.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194 de nuestra Carta Magna modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigor;

Que, el Artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 88°, regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

Artículo 88°-Medios de colaboración interinstitucional.

88.1.- Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, bajo este contexto normativo, en la Sesión de Consejo Ordinaria de fecha 15 de febrero del año en curso, se dio trámite al Oficio N° 00009-2023-MIDAGRI-SENASA-DEICA, en la cual refieren haber sostenido coordinaciones con representantes de la Municipalidad, a fin de conseguir la erradicación de la plaga de las moscas, por lo que el regidor Juan Carlos Sifuentes, solicitó ante Pleno del Consejo Municipal la necesidad de celebrar un convenio específico de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Grocio Prado y el Servicio Nacional de Sanidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



Agraria (SENASA), con el objeto de ejecutar acciones conjuntas entre las partes para el control de las moscas de la fruta y otras complementarias, a fin de prevenir y reducir la magnitud de los daños ocasionados por la plaga en el ámbito del distrito de Grocio Prado. Asimismo, de acuerdo al procedimiento se debe dictar el correspondiente Acuerdo de Consejo autorizándole al señor alcalde a suscribir el convenio específico en representación de la Municipalidad distrital de Grocio Prado.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

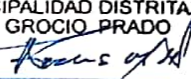
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Grocio Prado y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Señor Alcalde, Víctor Hugo Pachas Morán, para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran la Municipalidad Distrital de Grocio Prado y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), para ejecutar acciones conjuntas entre las partes, para el control de las moscas de las frutas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Medio Ambiente y más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y trámite respectivo del presente procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE